

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2017-00591-00

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, y de conformidad con lo manifestado por la parte demandante con respecto al restablecimiento del plazo, previo a dar trámite a la solicitud de terminación se requiere a la parte demandante, para que en término de ejecutoria de este auto, indique la fecha exacta en que la parte demandada se puso al día con las cuotas referidas, con respecto al pagaré 664280000012, so pena de tener por desistida la solicitud de terminación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ.

LMGR.
(ARCHIVO 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 177 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65247e9bb3d34785cdd756ae3545f8bda3fd2be0476d49a5bd555296b44c0453**

Documento generado en 24/10/2022 08:53:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>